



DESTINA RECURSOS, FIJA SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, LÍNEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN DE OBRAS, AUTORES E INDUSTRIA EDITORIAL, SEGUNDO SEMESTRE 2026, CONVOCATORIA 2026

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 21.796 que aprueba presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y su Reglamento; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3218, que aprueba bases de convocatoria pública; en la Resolución Exenta N° 2923, que fija integrantes comisión de asesores; ambas de 2025, dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco de la convocatoria pública del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Apoyo a la difusión de obras, autores e industria editorial, año 2026, segundo semestre.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3° numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación y circulación, distribución y difusión de diversos ámbitos culturales, entre ellos, del libro y la lectura.

Que la ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud. Asimismo, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura, organismo que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 3218, de 2025, fueron aprobadas las bases de concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a la Línea de Apoyo a la difusión de obras, autores e industria editorial, segundo semestre 2026,



convocatoria 2026, por lo que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la respectiva Comisión de Asesores cuya designación fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 2923, de 2025, entregó al Consejo Nacional del Libro y la Lectura los proyectos elegibles, el cual en su calidad de jurado, determinó la selección de proyectos y asignación de recursos según consta en acta de Sesión Ordinaria N° 06, de fecha 10 de julio de 2026 y en su **Anexo N°3**, debidamente suscrita, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

Que por otra parte, luego de la evaluación de los proyectos recepcionados por parte de la respectiva Comisión de Asesores, la Secretaría procedió a hacer un listado de proyectos no elegibles, el que se adjunta como antecedente y forma parte del presente acto administrativo.

Que, en la citada sesión, se hizo presente que por razones de ajuste presupuestario el monto efectivamente disponible para la convocatoria del segundo semestre de 2026 correspondía a \$100.000.000.- por lo que el Consejo aprobó la propuesta de selección de 39 proyectos, incrementando el monto disponible en la suma de \$3.345.390.- con recursos remantes de la convocatoria del 1° semestre 2026, por lo que el monto total destinando para el financiamiento de proyectos asciende a la suma de \$103.345.390.- (ciento tres millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa pesos). Por lo demás, se hace presente que no hubo proyectos no seleccionables.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: DESTÍNASE la suma de \$3.345.390.- (tres millones trescientos cuarenta y cinco mil trescientos noventa pesos), llevando a efecto, en lo pertinente, el acuerdo N° 5, del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2026, de fecha 10 de julio de 2026, según consta en dicha acta suscrita por la Secretaria del Fondo y por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en su calidad de presidenta, la que se adjunta y forma parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se indican, postulados en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura correspondiente a la Línea de Apoyo a la difusión de obras, autores e industria editorial, segundo semestre 2026, Convocatoria 2026, llevando a efecto el acuerdo N° 5 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, adoptado en Sesión Ordinaria N° 06/2026, de fecha 10 de julio de 2026 y su **Anexo N°3**; haciéndose presente que la selección que se indica a continuación ya incluye el financiamiento de los proyectos conforme a lo indicado en el artículo primero y a los criterios de selección que se indican a continuación:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación;
- Se destinará a lo menos un 50% de los recursos disponibles al financiamiento de proyectos cuyos responsables sean mujeres, o consideren equipos de trabajo formados mayoritariamente por mujeres;
- Aplicado el criterio anterior, se destinará a lo menos un 20% de los recursos disponibles al financiamiento de proyectos cuyos responsables residan en regiones distintas a la región Metropolitana. Para las personas jurídicas el domicilio será aquel donde ésta tenga su domicilio legal;
- En el caso que no existen postulaciones suficientes para satisfacer los criterios anteriores, se seleccionará de mayor a menor puntaje, sin considerar la conformación del equipo de trabajo ni la región de residencia del postulante.

Folio	Título	Responsable	Monto solicitado y asignado	Región	Puntaje
-------	--------	-------------	-----------------------------	--------	---------



857856	Apoyo para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara - Profesionales del Libro	Fondo De Cultura Económica Chile S.A.	\$1.911.407	Metropolitana	100
857208	Amanuta se internacionaliza en Guadalajara 2026	Editorial Amanuta Limitada	\$3.940.971	Metropolitana	100
858059	Asistencia de Banda Propia a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2026	L&M Consultoría y Edición Limitada	\$3.269.478	Valparaíso	100
857414	Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Editorial Muñeca De Trapo	\$2.892.880	Coquimbo	100
857577	VLP Agency en FIL Guadalajara 2026	Vuelan Las Plumas S.p.A.	\$2.303.607	Metropolitana	100
857495	Fortalecimiento presencia catálogo de Claraboya Ediciones en FIL Guadalajara 2026	Claraboya Ediciones S.p.A.	\$1.902.129	Metropolitana	100
858346	Participación de Agencia Puentes en Feria de Guadalajara 2026	Agencia Puentes E.I.R.L.	\$3.238.620	Metropolitana	100
857622	Participación de La Pollera en FIL Guadalajara 2026	La Pollera Ediciones Limitada	\$3.179.556	Metropolitana	100
858307	Participación de Ekaré Sur en la FIL Guadalajara 2026	Ediciones Ekaré Sur Ltda.	\$2.226.271	Metropolitana	100
857829	iReflauta! Pepo y Condorito en FIL GDL 2026	Claudia Stern Westermeier	\$3.249.077	Metropolitana	100
856908	Apoyo para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2026	María de los Ángeles Quinteros Figueroa	\$2.510.118	Metropolitana	100
857308	Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Carola Josefa Aravena Ordenes	\$3.965.296	Valparaíso	100
858071	Internacionalización de obras chilenas de literatura infantil en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Diego Ignacio Arenas Zapata	\$2.149.990	Metropolitana	100
858294	Nuevas narrativas de la memoria latinoamericana e internacionalización del gremio.	Pedro Enrique Prado Verdejo	\$2.845.000	Metropolitana	100
858057	Palestino	Nicolás José Vidal Del Valle	\$1.019.315	Metropolitana	100
858445	Participación como Ilustradora a la Fil Guadalajara 2026. Elisa María Monsalve	Elisa María Monsalve Valenzuela	\$771.988	Metropolitana	100
857943	Participación de Víctor Munita Fritis en FIL Guadalajara 2026 en diversos espacios como stand Escritores Mexicanos Independientes EMXI, stand de escritores De Guadalajara Ululayu.mx y espacios alternativos como LiberFilia y encuentro MakingOF para la difusión de la antología poética Falso Documental de Autor y el libro Zona de Sacrificio.	Víctor Andrés Munita Fritis	\$2.071.932	Atacama	100
858420	Difusión Internacional Puro Chile en New York Art Book Fair 2026	Claudia Francisca Pertuzé Concha	\$3.971.206	Metropolitana	100



856972	Escrito con Tiza en BOP Lounge en Feria Internacional Infantil del Libro de Shanghai 2026	Eduardo Arturo Lira Valdés	\$4.000.000	Metropolitana	100
857762	Gira de Charlas y Mediación Lectora en Alemania para el libro Ilustrado sobre el Holocausto 'Nicht sehr lang her, nicht sehr weit weg' (Ed. Fischer Sauerländer)	Carla Gabriela Infanta Gabor	\$2.250.331	Metropolitana	100
858422	participación en Festival literario Éntula en Italia y otras actividades	Andrea Mariana Jeftanovic Avdaloff	\$2.345.613	Metropolitana	100
857578	VLP Agency en Shanghai 2026	Vuelan Las Plumas S.p.A.	\$3.975.166	Metropolitana	100
857860	Nautacolecciones a SoBD	Nautacolecciones Editores Ltda.	\$2.871.000	Metropolitana	100
858499	Participación en la XIII Feria Internacional del libro Marcelo Martín Berbel de Neuquén	Karina Flores Editorial Humanos Empresa Individual De Responsabilidad Limitada	\$800.000	Valparaíso	100
857090	NYABF 2026	Sebastián Enrique Barrante Gallardo Librería E.I.R.L.	\$3.999.280	Metropolitana	100
858421	Editoriales de Chile en FIL Guadalajara 2026	Asociación De Editores Independientes De Chile	\$3.218.115	Metropolitana	97,5
858043	Apoyo Asistencia GUADALAJARA	Fabian Italo Rivas Henríquez	\$2.406.779	Metropolitana	97,5
858382	Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Queltehue Ediciones Limitada	\$2.644.801	Metropolitana	95
857503	Participación en FIL Guadalajara 2026	Ricardo Elías Godoy	\$1.975.219	Valparaíso	95
857831	Paz Corral y sus libros van a FIL Guadalajara 2026	Paz Eugenia Corral Yagnam	\$2.113.604	Coquimbo	95
857054	Circulación internacional y vinculación editorial en FIL Guadalajara 2026	Florencia Paula Reid Stuvén	\$3.422.588	Los Lagos	95
857338	Asistencia a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2026	Francisco Javier Greene Perez	\$1.800.000	Araucanía	95
857733	Apoyo a la difusión de obras El viaje de Lito y Semillas de Lilia Hernández Vergara	Lilia Hernandez Vergara	\$1.125.000	Los Ríos	94
857881	Participación en feria internacional del libro Guadalajara 2026 modalidad autores	Maria Jose Arce Letelier	\$2.751.167	Metropolitana	93,75
857969	Globalización de Libros Chilenos en Guadalajara con Ebooks Patagonia	Canopus Editorial Digital S.p.A.	\$3.954.857	Metropolitana	92,5
857204	La Bonita Ediciones en Feria del Libro de Guadalajara 2026	La Bonita Ediciones S.p.A.	\$3.247.312	Metropolitana	92,5
858436	Asistencia a la XXXIV Feria Internacional del Libro de Monterrey	Carmen Violeta Avendaño Subercaseaux	\$2.443.644	Valparaíso	92,5
857136	Poesía en Paralelo: Chile en España 2026	Víctor Hugo Díaz Riquelme	\$2.673.830	Metropolitana	92
858498	Asistencia Encuentro Internacional de Poetas de Zamora 2026	Héctor Alfonso Monsalve Viveros	\$1.908.243	Metropolitana	91

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se indican, postulados en el marco



del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura correspondiente a la Línea de Apoyo a la difusión de obras, autores e industria editorial, segundo semestre 2026, Convocatoria 2026:

Folio	Título	Responsable	Puntaje
858442	Asistir a SPRINT Milano	Sebastián Ignacio Barrios Zapata	89
857717	Ciel	Claudia Lorena Velásquez Blin	89
858264	Presentación de "Antología ilustrada de Antonin Artaud" en la Feria del Libro Ricardo Palma de Lima	Cristian Rodrigo Olivos Bravo	89
858310	Programa de internacionalización de Bibliotank: actividades de mediación de lectura, libros y bibliotecas en el marco de la Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín 2026	Bibliotank S.p.A.	89
857584	Cristalería ingenua: lanzamiento y lecturas en Colombia	Pablo Jofré Olmos	88
858464	Participación de María Teresa Vega en Líber 2026	Maria Teresa Vega Segovia	88
857600	Presentación libro de cuentos Singles en Feria del Libro de Bariloche 2026 y visita del autor	Ricardo Felipe Montalva Peroni	88
858380	Agente de internacionalización en Estambul 2026	Asociación de Editores Independientes de Chile	88
858218	Montacerdos en FIL Guadalajara	Editorial Montacerdos Ltda.	87,5
858297	Participación de Visceras Editorial en FIL Guadalajara 2026: fortalecimiento de redes sectoriales y posicionamiento editorial	Visceras Editorial S.p.A.	87,5
856935	Catálogo de Ediciones Ojo al Charqui de Valparaíso, en Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Marco Iván López Aballay	87,5
858311	Representación chilena en la Feria Internacional del Libro de Nueva York	Héctor Lizardo Vera Azargado	87
858312	Programa de internacionalización de Bibliotank: actividades de mediación de lectura, libros y bibliotecas en el marco de la Feria Nacional de Editoriales Independientes "La Vuelta" en Bogotá 2026	Bibliotank S.p.A.	86
858487	ReLib – La [r]evolución del libro en Frankfurt 2026	Fundación ParqueSur	85
857504	Participación Editorial Trébol en Feria del Libro de Guadalajara 2026	Trébol E.I.R.L.	85
857078	Rescate Ilustrado de la lengua aymara en la FIL Guadalajara 2026	Fundación Ariaka	85
858255	El Cometa Ludo, autor e ilustrador de literatura infantil y juvenil en FIL Guadalajara	Rodrigo Alejandro Urzúa Faúndez	85
857763	Egraps, un mundo gigante en Encuentro internacional de escritores Proyecto POCH de Chiapas México	Susana Ines Alvarez Eskuche	85
858065	Participación de la escritora y editora Angela Neira Muñoz en el VII FESTIVAL DE LITERATURA LATINOAMERICANA, ESPAÑA, BARCELONA	Angela Paulina Neira Muñoz	85
858314	Asistencia a Feria del libro de Guadalajara libro "Lo que encontré en el jardín"	Claudia Liliana González Guevara	82,5
858404	Participación en FIL Guadalajara	Cheryl Lefno Carrillo	82,5



857112	Apoyo para presentación en Nueva York	Editorial, Servicios Editoriales, Diseño, Producción y Event	82
858482	Editorial Zig-Zag en FIL Guadalajara 2026	Empresa Editora Zig-Zag S.A.	81,25
858497	Participación Editorial Trébol en Feria del Libro Frankfurt 2026	Trébol E.I.R.L.	80
858431	Presentación libro Lucho Gatica en México	Marisol García Correa	80
857710	Asistencia de IndiSur, red para la internacionalización de editoriales independientes en España, a feria Liber 2026	Fundación Ciudad Literaria	79
858296	Asistencia a Feria Líber para la difusión de la obra "Shiva y el Dam Dam"	Carolina Patricia Silva Hernández	77
858364	Internacionalización en Liber	Rodrigo Simón Cepeda Fuentes	76
858349	Participación V Encuentro LAT	María Imperio Robles Pavez	76
858333	Chile país de poetas: representación de poetas en Frankfurt	Fundación poética para la promoción de la poesía chilena	75
858439	Microhistorias	Camila Anaís Clunes Quevedo	75
858317	PRESENTACION DE NOVELA CHILENA "ORO ARAUCANO" EN FERIA LIBER - BARCELONA 2026	Jorge Rodrigo Krause Bisquertt	75
858041	Asistencia a la Feria Internacional del Libro de Frankfurt - Editorial Tewte	Edición de Libros Lilia Hernández E.I.R.L	70
858432	Epopeyas del Norte Grande	Colectivo Cultural	70
858414	Orbitar el mundo editorial	Editorial Orbytal Ltda.	70
858456	Participación de editorial en Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2026	Lautaro Ediciones S.p.A.	70
858347	Presentación y cuentacuento del libro infantil: Kurmi y Kef- Hé salvan a la Patagonia	Carmen Gloria Clavijo Morales	70
858398	Participación de María Teresa Vega en FIL Guadalajara 2026	Maria Teresa Vega Segovia	70
858014	Difusión de obras El viaje de Lito y Semillas de Editorial Tewte en Feria LIBER 2026	Edición de Libros Lilia Hernández E.I.R.L	68
858465	Presentación libro infantil Los Bunkers. Cuentos de la Música Chilena	Daniela Paz Gómez González	57,5
858459	Difusión internacional de "El mundo de Connie" - FIL Guadalajara 2026	Marcela Ines Henríquez Rubio	53,75
857811	El mundo mágico de Matías	Sindy Madeleine Meza Alarcón	53,75
857592	Difusión libro: Tuve la certeza de que eras tú volviendo a casa de Natalia Pizarro	Natalia Andrea Pizarro Valdés	52,5
857899	PRESENTACION DE NOVELA CHILENA "ORO ARAUCANO" EN FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO GUADALAJARA	Jorge Rodrigo Krause Bisquertt	50
857059	Ediciones del Desierto: Frankfurt Bajo la noche de Atacama	Ediciones Diego Alamos E.I.R.L	47,5
858343	Actualización profesional en mediación lectora y gestion bibliotecaria en la FIL Guadalajara 2026	Carmen Gloria Leal Lobos	40
857333	Apoyo para la asistencia a la Feria Internacional del Libro de Guadalajara - Autora_ 2026	Vanessa Francis Rochabrun Núñez	40
858505	Asistencia Encuentro Internacional de Poetas de Zamora 2026	Juan Carlos Villavicencio Ortega	40
858367	Asistencia Encuentro Internacional de Poetas de Zamora 2026	Juan Carlos Villavicencio Ortega	40



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, mediante correo electrónico o carta certificada, según corresponda, a los responsables individualizados en los artículos segundo y tercero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880:

- El domicilio de los responsables individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su Región, para que, en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados, resguardando porque dicho cambio no altere los criterios de regionalización considerados para la selección de los proyectos; y
- El nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representada por los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE **PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Resolución N° 2, de 2026, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en los considerandos del presente acto administrativo, los responsables de los proyectos individualizados en el artículo segundo, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y del presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de esta Subsecretaría, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación ya se haya hecho exigible;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas que sean personas naturales, no se encuentren con inscripción vigente en el registro nacional de deudores de pensiones de alimentos creado por la Ley N° 21.389 o, en su defecto, acrediten el pago de la deuda con la documentación pertinente;
- c) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos; y
- d) Las postulaciones seleccionadas cumplan con las condiciones que se establecen en la ley N° 21.796, de presupuestos del sector público 2026, para ser asignatario de los recursos.



En caso que algún responsable se encuentre en la situación señalada en la letra a) y b) precedente, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éste no podrá suscribir convenio, conforme a la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad a la letra c) o letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia de la interesada, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los responsables individualizados en el artículo tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio respectivo; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de la Subsecretaría.

ARTÍCULO DÉCIMO: ADÓPTENSE por el

Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las bases de convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Una vez que

se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura Artes en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo del Libro y la Lectura" con objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

RVS/MJH

Resol N° 6/674

Distribución:

- Gabinete de Ministro
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia al Digitador de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Sección de Coordinación Regional
- Secretarías Regionales Ministeriales



- Responsables de proyectos individualizados en los artículos segundo y tercero de esta resolución

